



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 de Diciembre de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

649 - 77

Expte. n° 076/77

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 43 por la alumna Ana María Teresita de Anquin de Giampaoli; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

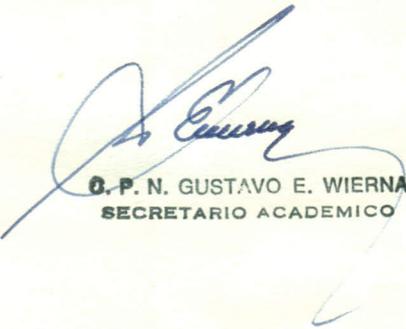
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Ana María Teresita de ANQUIN de GIAMPAOLI, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ciencias de la Educación (Plan 1976), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, según comprobante agregado a fojas 1:

- INTRODUCCION A LA FILOSOFIA por "Introducción a la Filosofía".
- INTRODUCCION A LA EDUCACION Y A LA PSICOLOGIA por "Psicología General", "Historia de la Educación I" y "Curso de Historia de la Educación I".
- HISTORIA DE LA EDUCACION por "Historia de la Educación II" y "Curso de Historia de la Educación II".
- TEORIA DE LA ORGANIZACION SOCIAL Y EDUCACION por "Sociología de la Educación".
- HISTORIA DE LA EDUCACION ARGENTINA por "Historia de la Educación Argentina".
- BASES BIOPSIICOSOCIALES DEL APRENDIZAJE I (Niñez) por "Psicología Evolutiva I".
- POLITICA EDUCACIONAL por "Legislación Escolar y Política Educacional".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
056-1


D. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


D. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR